

**CONSEJO INTERDISCIPLINARIO DE COLEGIOS
Y ASOCIACIONES PROFESIONALES DE PUERTO RICO
P.O. BOX 363647
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-3647**

**PONENCIA ACERCA DEL P. DEL S. 227 PARA ENMENDAR LA
LEY #77 DEL 13 DE AGOSTO DE 1994
DE COLEGIACION MEDICA**

Muy buenos días, Honorables miembros de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado. Soy Myrtha I. Díaz Medina, enfermera de profesión y presidenta del Consejo de Colegios y Asociaciones Profesionales de Puerto Rico (CICAP) y es en representación de esta organización que comparezco a esta vista pública. Agradezco la oportunidad que se nos provee de presentar nuestros puntos de vista acerca del P del S 227.

CICAP es una organización compuesta por 22 organizaciones profesionales entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Colegio de Abogados
- Colegio de Cirujanos Dentistas
- Colegio de Profesionales de la Enfermería
- Colegio de Enfermeras Prácticas Licenciadas
- Colegio de Farmacéuticos
- Colegio de Químicos
- Colegio de Médicos Cirujanos
- Colegio de Nutricionistas y Dietistas
- Colegio de Trabajadores Sociales
- Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas
- Colegio de Agrimensores
- Colegio de Ingenieros
- Colegio de Contadores Públicos Autorizados
- Colegio de Optómetras
- Colegio de Tecnólogos Médicos
- Colegio de Delineantes
- Colegio de Decoradores y Diseñadores
- Colegio de Administradores de Servicios de Salud
- Asociación Médica
- Asociación de Psicólogos
- Instituto de Evaluadores
- Sociedad Puertorriqueña de Planificación

Esta organización se constituyó temprano en la década del '90 con el propósito de sostener una interrelación entre diversos grupos profesionales conducente al fortalecimiento de los lazos entre éstos para el logro de metas y objetivos afines

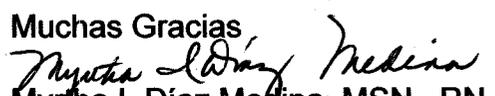
y comunes a todas las organizaciones miembro. Entre las obligaciones de CICAP está la de defender los derechos e inmunidades de todos los profesionales que representamos procurando que éstos gocen, en sus gestiones profesionales, de la libertad necesaria para el desempeño adecuado de su profesión y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en el país. Por éste y otros objetivos de la organización, CICAP favorece el P del S 227 porque creemos firmemente en la colegiación compulsoria de los grupos profesionales.

La colegiación compulsoria es importante ya que garantiza la calidad y excelencia de los servicios que se proveen a la comunidad. Es así porque los integrantes de los diferentes colegios tienen un código de ética que tiene fuerza de ley, toda vez que es parte del integral de la ley de colegiación. El Colegio establece los mecanismos para velar porque el ejercicio profesional se realice dentro de un marco óptimo, protegiendo los derechos de la clientela servida.

Por último CICAP favorece la colegiación compulsoria toda vez que contribuye a establecer programas educativos que permiten que sus miembros mantengan actualizados sus conocimientos y destrezas para ofrecer un cuidado seguro. No menos importante es el hecho de que a través de la colegiación compulsoria, los grupos profesionales tienen un poder adquisitivo (en función del presupuesto estable y predecible con que cuentan como producto de las cuotas) que les permiten planificar con bastante seguridad los diferentes servicios y montepios y otros beneficios que pueden ofrecer a su matrícula. Es vital reconocer la fuerza de representación que tiene una organización profesional cuando habla en nombre de todo sus constituyentes.

En todo momento CICAP ha contado con el voto mayoritario y respaldo de sus integrantes en favor de la colegiación compulsoria para aquellas organizaciones que entienden que así deben constituirse. Entendemos que la decisión tomada en 1997 de enmendar la Ley de Colegiación Médica fue una que iba en contra de los intereses y deseos de la mayoría de sus miembros. Creemos firmemente en que las profesiones se autoregulan.

Por todo lo antes expuesto CICAP respalda el P del S 227 para devolver al Colegio de Médicos Cirujanos aquello que ellos tenían en su proyecto original y que por fuerzas externas, no interesadas por ellos, se les quitó en 1997. Acompañamos copia de la resolución que en aquel momento aprobó CICAP sobre el asunto en cuestión.

Muchas Gracias,

Myrtha I. Díaz Medina, MSN., RN.
Presidenta CICAP